



PRECISIONES NORMATIVAS PARA EL PROCESO DE ADJUDICACION TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES

Que, en amparo del **Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU**, procedemos a emitir las siguientes precisiones:

1.1 ADJUDICACION POR LA PUN

- ✚ El o la postulante que no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación.
- ✚ El o la postulante o su representante que **NO SE PRESENTE en el acto de adjudicación, es excluido del cuadro de méritos** y se prosigue con el siguiente postulante que figure en el cuadro de méritos, debiendo el comité dejar constancia de ello, pudiendo presentarse a otra modalidad de contratación.
- ✚ El o la postulante que **estando en la adjudicación y DECIDE NO ADJUDICARSE una vacante, mantiene latente su ubicación en el cuadro de mérito en espera de nuevas vacantes** que se generen en la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que postula.
- ✚ El o la postulante que figurando en el cuadro de méritos de la contratación por resultados por la PUN o evaluación de expedientes, no logre adjudicarse alguna vacante, tienen la posibilidad de ser adjudicado/a en las vacantes que se generen durante todo el año lectivo.
- ✚ **LA RENUNCIA** del o la **PROFESOR/A CONTRATADO/A** lo excluye del cuadro de méritos de la modalidad de contratación correspondiente, no pudiendo participar en ninguna otra modalidad de contratación durante todo el periodo lectivo, a nivel regional, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación excepcional.
- ✚ El o la **POSTULANTE ADJUDICADO/A** puede presentar su **RENUNCIA** ante el comité, y se excluye del cuadro de méritos correspondiente durante todo el periodo lectivo.
- ✚ La vacante en una IE EIB, en donde se determine que se requiera contar con un profesor bilingüe, según la forma de atención del modelo de servicio EIB, el o la postulante debe cumplir los requisitos de manera concurrente:
 - a) **Nivel de dominio oral mínimo: intermedio; y Nivel de dominio escrito mínimo: básico**
 - b) **Estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias.**



ATTE. EL COMITE